

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

DECRETO EJECUTIVO No. 131.

De 2 de Noviembre de 2022.



Que se designan a los miembros del Consejo Directivo del Hospital Regional Nicolás A. Solano.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No 8 de 15 de marzo de 2012, Se constituye el Hospital Regional Nicolás A. Solano como una entidad estatal de interés social, bajo la dependencia del Ministerio de Salud, con un sistema de gestión pública y sujeta a las disposiciones de esta Ley; y se establece que, en su organización administrativa, contará con un Consejo Directivo como ente regulador y fiscalizador de sus funciones técnicas, administrativas y docentes.

Que el artículo 7 de la prenombrada Ley No.8 de 2012, establece que el Consejo Directivo del Hospital Regional Nicolás A. Solano esta integrado por 7 miembros.

Que el periodo de vigencia de la designación como representantes es por el periodo de tres (3) años, conforme lo dictamina el Artículo 9 de la Ley No.8 de 2012.

Que mediante Nota No. 813-2022/DMHRNAS de 17 de octubre de 2022, dirigida al Ministro de Salud, se presentó la confirmación de quienes ocuparan la representación ante el consejo Directivo del Hospital Nicolás A. Solano.

DECRETA:

Artículo 1. Designase a las siguientes personas como representantes ante el Consejo Directivo del Hospital Nicolás A. Solano, así:

- Por el Ministerio de Salud, el Ministro o quien designe.
- Por la Caja de Seguro Social, el Director General de la Caja de Seguro Social, o quien designe.
- Un representante de la Contraloría General de la República, solo con derecho a voz.
- Por la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de La Chorrera, **MARIO ZHONG**, portador de la cédula de identidad personal No. N-19-1143, como principal y **AMET OLMOS**, portador de la cédula de identidad personal No. 8-228-196, como suplente.
- Por el Club de Leones de La Chorrera, **ROGELIO RAMOS**, portador de la cédula de identidad personal No.8-246-559, como principal y **RAMÓN HENRÍQUEZ**, portador de la cédula de identidad personal No. 8-427-41, como suplente.
- Por APACAFA/Asociación de Pacientes con Cáncer, **CELESTINO GALLARDO**, portador de la cédula de identidad personal No.4-123-1642, como principal y **XIOMARA LEYTON**, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-327-882, como suplente.
- Por la JIC Panamá Oeste, **ABDIEL RIVERA**, portador de la cédula de identidad personal No.8-855-480, como principal y **ANTONIO CARRIÓN RAMIREZ**, portador de la cédula de identidad personal No.3-721-1103, como suplente.

Artículo 2. El presente Decreto Ejecutivo deja sin efecto las designaciones anteriores.

Artículo 3. El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir el día siguiente de su promulgación

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No 8 de 15 de marzo de 2012.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLSE.

Dado en la ciudad de Panamá. A los 2 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República.

LUIS FRANCISCO SUCRE M.
Ministro de Salud.

